



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N04824-001-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N04824-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO (MANTENIMIENTO) PARA PRODUCTOS BMC Y SERVICIOS PROFESIONALES", PARA EL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA, QUITZE, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. LUIS ADOLFO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 25 de abril de 2024, "LAS PARTES" celebraron electrónicamente el Contrato Abierto número **050GYR019N04824-001-00**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-48-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del "Servicio de Soporte Técnico (Mantenimiento) para Productos BMC y Servicios Profesionales", para el Ejercicio 2024, con una vigencia a partir del día hábil siguiente al fallo, es decir, del 17 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **de \$9,083,838.34 (NUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$1,453,414.14 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 14/100 M.N.)**, que hace un total de **\$10,537,252.48 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$22,709,595.87 (VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$3,633,535.34 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.)**, que hace un total de **\$26,343,131.21 (VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 21/100 M.N.)**; conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.
- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- A efecto de ampliar en un 19.99% (diecinueve punto noventa y nueve por ciento) el monto de **"EL CONTRATO"**, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 31 de marzo de 2025, **"EL INSTITUTO"**, con oficio número 09 52 76 61

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N04824-001-01

5500/2024/446, de fecha 16 de diciembre de 2024, suscrito por la Titular de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico, solicitó al “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en “**EL CONTRATO**”, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha 17 de diciembre de 2024; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con Oficio número 09 52 76 61 5500/2024/457 de fecha 18 de diciembre de 2024, la Titular de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el monto, así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de “**EL CONTRATO**”, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/12034/2024, de fecha 24 de diciembre de 2024, recibido el día 26 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. “**EL INSTITUTO**” declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N04824-001-01

julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED], es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de “**EL CONTRATO**”, la Titular de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001786-2025, cuenta 42062411, de fecha 06 de diciembre de 2024, suscrito por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2025, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL INSTITUTO**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través del **C. Luis Adolfo González Rodríguez**, en su carácter de Representante Legal.

III. “**LAS PARTES**” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA**, únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio, y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO

050GYR019N04824-001-01

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas SEGUNDA, QUINTA, únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio, y SEXTA, a efecto de ampliar el monto, el plazo y la vigencia de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$10,899,697.62 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,743,951.62 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 62/100 M.N.), que hace un total de \$12,643,649.24 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N.), y un monto máximo de \$27,249,244.08 (VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$4,359,879.05

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N04824-001-01

(CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.), que hace un total de \$31,609,123.14 (TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 14/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para el servicio iniciará a partir del día siguiente al fallo, es decir, del 17 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025; el horario para la entrega será de lunes a viernes de las 09:00 a las 20:00 horas de conformidad con lo señalado en los numerales 3 y 4 de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente al fallo, es decir, del 17 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de “**EL CONTRATO**”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “**CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N04824-001-01

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 26 de diciembre de 2024, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
QUITZE, S.A. DE C.V.
R.F.C.: QUI991016D40



C. ELIA SANDRA VARÁS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]



C. LUIS ADOLFO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. CLAUDIA LETICIA GUERRERO LÓPEZ
Titular de la Coordinación de Monitoreo,
Contacto y Riesgo Tecnológico
R.F.C. [REDACTED]


RRSR/HR/JAJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **050GYR019N04824-001-01** DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **050GYR019N04824-001-00**, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO (MANTENIMIENTO) PARA PRODUCTOS BMC Y SERVICIOS PROFESIONALES”, PARA EL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, CON FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N04824-001-01

ANEXO 1
"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



JRG cml



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS	Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2024.	<p>11-41 am Rosario C/Anexo</p>
Oficio: No. 09 53 84 61 1CFJ/12034/2024	
Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR019-N-48-2024	
Número de Contrato: 050GYR019N04824-001-00	
Firma DC: <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	

SIN TEXTO

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 52 76 61 5500/2024/457 y sus anexos, a través del cual la Titular de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico, solicita la elaboración de convenio modificatorio al contrato número 050GYR019N04824-001-00, para la prestación del "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO (MANTENIMIENTO) PARA PRODUCTOS BMC Y SERVICIOS PROFESIONALES", formalizado con la empresa QUITZE, S.A. DE C.V., derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-48-2024

Conforme a la petición que contiene el oficio de mérito, me permito remitirlo con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)
Lic. Claudia Leticia Guerrero López.- Titular de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico. (*)
(*) Se envía copia por SICGC.- Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

MRFO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

Of. N° 09 52 76 61 5500/2024/457

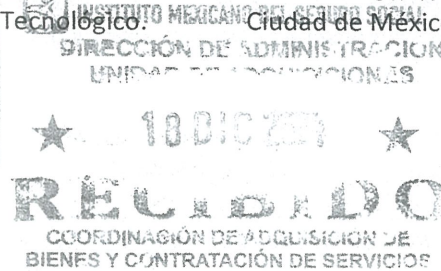
Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Dirección de Administración

Presente



Anexos

Me refiero al Contrato Abierto vigente No. 050GYR019N04824-001-00 para la prestación del "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO (MANTENIMIENTO) PARA PRODUCTOS BMC Y SERVICIOS PROFESIONALES", PARA EL EJERCICIO 2024, celebrado entre la empresa QUITZE, S.A. de C.V. y el Instituto.

Sobre el particular, y con referencia a la cláusula SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO Abierto No. 050GYR019N04824-001-00, así como a lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento; numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.3.16 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; le solicito atentamente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de llevar a cabo la formalización de un Convenio Modificatorio al instrumento contractual que nos ocupa, el cual permita el incremento en un 19.99% por ciento al monto, plazo y vigencia, establecido originalmente, de acuerdo con lo siguiente:

Servicio de Soporte Técnico (mantenimiento) para los productos BMC	Subtotal	I.V.A.	Monto Total
\$ 4,539,648.21	\$4,539,648.21	\$726,343.71	\$5,265,991.93

Lo antes descrito, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.

Por lo antes expuesto, se solicita se modifique las Cláusulas Segunda, Cuarta, Quinta y Sexta del contrato de servicios número 050GYR019N04824-001-00 conforme a lo siguiente:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$9,083,838.34 (NUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 1,453,414.14 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 14/100 M.N.), que hace un total de \$10,537,252.48 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.), y un monto máximo de \$22,709,595.87 (VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,633,535.34 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.), que hace un total de \$26,343,131.21

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





(VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 21/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a "EL PROVEEDOR" una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la "LAASSP" y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el numeral 14. de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

.....

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para el servicio iniciará a partir del día siguiente al fallo, es decir, del 17 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024; el horario para la entrega será de lunes a viernes de las 09:00 a las 20:00 horas de conformidad con lo señalado en los numerales 3 y 4 de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

.....

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente al fallo, es decir, del 17 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024."

Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$10,899,697.62 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,743,951.62 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 62/100 M.N.), que hace un total de \$12,643,649.24 (DOCE MILLONES SÉISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N.), y un monto máximo de \$27,249,244.08 (VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$4,359,879.05 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.), que hace un total de \$31,609,123.14 (TREINTA Y UN MILLONES SÉISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 14/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a "EL PROVEEDOR" una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la "LAASSP" y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el numeral 14. de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos).



establecido en el numeral 14. de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos).

.....

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

.....

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para el servicio iniciará a partir del día siguiente al fallo, es decir, del 17 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025; el horario para la entrega será de lunes a viernes de las 09:00 a las 20:00 horas de conformidad con lo señalado en los numerales 3 y 4 de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

.....

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente al fallo, es decir, del 17 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025."

Finalmente, le comento que de llevarse a cabo el Convenio Modificatorio por el incremento del 19.99% y vigencia antes referidos, la empresa a la cual representa deberá entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de dicho Convenio, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Convenio Modificatorio, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros de Fianzas, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto indicado en el Convenio Modificatorio; lo anterior, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Claudia Leticia Guerrero López.
Titular de la Coordinación Adscrito a la DIDT

Mtra. María de Jesús Morales Valle.
Encargada del Despacho de la División de Mesa de Servicios Tecnológicos designada mediante Atenta Nota 5583/006 del 11 de diciembre del 2024.

Mtro. Sergio Campoamor Roldán.
Titular de la Coordinación Técnica de Monitoreo y Mesa de Servicios.

Copias en el SICGC

Mtro. Sergio Campoamor Roldán. - Titular de la Coordinación Técnica de Monitoreo y Mesa de Servicios.
C. Juan Ramón García Padilla. - Titular de la División de Mesa de Servicios Tecnológicos.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001786-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

.099001 Oficinas Centrales

500000 Direccion Innovacion Y Desarro

Concepto: OF 2335 RECIBIDO EL 05/12/2024 - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO (MANTENIMIENTO) PARA LOS PRODUCTOS BMC Y SERVICIOS PROFESIONALES 2025. PARA EL EJERCICIO 2025

Fecha Elaboración: 06/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 78,786,402.00
 Cuenta: 42062411 PATE/DER AUTOR/REGALIAS/OTROS Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000
 Partida Presupuestaria SHCP: 32701 Patentes, derechos de autor, regalías y otros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
78,786.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
RESPONS (en miles de pesos)													
170,126.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

(Stamp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL)

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-001

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorándum Interno 09 9001/653010/6BA1/2024/1092 del 29 de noviembre del 2024 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firme los oficios de mi competencia del 02 al 06 de diciembre del 2024

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
 Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ACUSE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico.

Of. N° 09 52 76 61 5500/2024/446
Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2024

C. Luis Adolfo González Rodríguez
Representante Legal
Quitze, S.A. de C.V.
Presente.

Recibí Oficio con firmas autógrafas
16 de diciembre del 2024

Me refiero al Contrato Abierto vigente No. 050GYR019N04824-001-00 para la prestación del "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO (MANTENIMIENTO) PARA PRODUCTOS BMC Y SERVICIOS PROFESIONALES", PARA EL EJERCICIO 2024, celebrado entre la empresa QUITZE, S.A. de C.V. a la cual representa y el Instituto.

Al respecto, le comento que derivado del desarrollo de las actividades del Instituto y de los diferentes proyectos con las áreas técnicas adscritas a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, esta Coordinación determinó que para estar en posibilidades de atender a dichas demandas es necesario un incremento en el monto, plazo y vigencia establecidos originalmente en el contrato que nos ocupa.

Por lo anterior, solicito atentamente de su apoyo para que en nombre de la empresa a la cual representa, me indique si se encuentra en condiciones de llevar a cabo la formalización de un Convenio Modificatorio al instrumento contractual antes referido, el cual permita el incremento en un 19.99% al monto, plazo y vigencia establecidos originalmente, con el período del 17 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025.

Cabe mencionar que, el incremento solicitado se asignará al cumplimiento de los componentes de Soporte Técnico como se muestra a continuación:

Servicio de Soporte Técnico (mantenimiento) para los productos BMC	Subtotal	I.V.A.	Monto Total
\$ 4,539,648.21	\$4,539,648.21	\$726,343.71	\$5,265,991.93

Handwritten signature

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lo antes descrito, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.

Por lo antes expuesto, le comunico que se modificarían las Cláusulas Segunda, Cuarta, Quinta y Sexta del contrato de servicios número 050GYR019N04824-001-00 conforme a lo siguiente:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$9,083,838.34 (NUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 1,453,414.14 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 14/100 M.N.), que hace un total de \$10,537,252.48 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.), y un monto máximo de \$22,709,595.87 (VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,633,535.34 (TRES

Handwritten signature





MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.), que hace un total de \$26,343,131.21 (VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 21/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

.....

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a "EL PROVEEDOR" una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la "LAASSP" y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el numeral 14. de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos).

.....

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

.....

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para el servicio iniciará a partir del día siguiente al fallo, es decir, del 17 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024; el horario para la entrega será de lunes a viernes de las 09:00 a las 20:00 horas de conformidad con lo señalado en los numerales 3 y 4 de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

.....

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente al fallo, es decir, del 17 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024."

Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$10,899,697.62 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,743,951.62 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 62/100 M.N.), que hace un total de \$12,643,649.24 (DOCE MILLONES SÉISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N.), y un monto máximo de \$27,249,244.08 (VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$4,359,879.05 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.), que hace un total de \$31,609,123.14 (TREINTA Y UN MILLONES SÉISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 14/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

.....

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a "EL PROVEEDOR" una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la "LAASSP" y 93 de su Reglamento, así como por lo

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

[Handwritten signature]



QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

.....

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para el servicio iniciará a partir del día siguiente al fallo, es decir, del 17 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025; el horario para la entrega será de lunes a viernes de las 09:00 a las 20:00 horas de conformidad con lo señalado en los numerales 3 y 4 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

.....

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente al fallo, es decir, del 17 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025."

A efectos de lo anterior, se envía la siguiente documentación:

- Copia de Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000001786-2025 por un importe de \$78,786,402.00 (SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SÉIS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N).
- Copia de oficio 09 52 18 61 5500/2024/446, mediante el cual se solicitó a la empresa QUITZE, S.A. de C.V., su conformidad de llevar a cabo la formalización de un convenio modificatorio para el incremento del monto establecido originalmente en el contrato, plazo y vigencia.
- Copia de escrito con fecha 17 de diciembre de 2024, de la empresa QUITZE, S.A. de C.V., firmada por su representante legal, mediante el cual comunica al IMSS no tener inconvenientes para formalizar el Convenio Modificatorio al contrato No. 050GYR019N04824-001-00.
- Justificación que sustenta la celebración del Convenio Modificatorio.

Cabe señalar que la presente solicitud de ampliación encuentra su motivación en las necesidades de los diferentes proyectos que las áreas técnicas adscritas a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico están solicitando a esta Coordinación normativa a mi cargo.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Claudia Leticia Guerrero López.
Titular de la Coordinación Adscrito a la DIDT

Mtra. María de Jesús Morales Valle.
Encargada del Despacho de la División de Mesa de Servicios Tecnológicos designada mediante Atenta Nota 5583/006 del 11 de diciembre del 2024.

Revisó
Mtro. Sergio Campoamor Roldan.
Titular de la Coordinación Técnica de Monitoreo y Mesa de Servicios.

Copias en el SICGC

Mtro. Sergio Campoamor Roldan - Titular de la Coordinación Técnica de Monitoreo y Mesa de Servicios.
C. Juan Ramón García Padilla. - Titular de la División de Mesa de Servicios Tecnológicos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



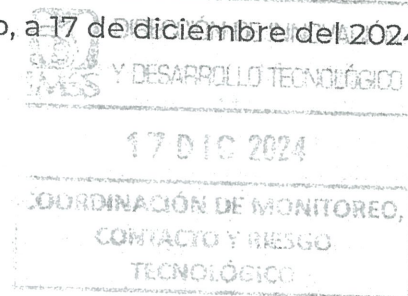
SIN TEXTO

Contrato	No. 050GYR019N04824-001-00
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	"Servicio de Soporte Técnico (mantenimiento) para los productos BMC y Servicios Profesionales, para el ejercicio 2024"
Licitante	QUITZE S.A. de C.V.



Ciudad de México, a 17 de diciembre del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Ing. Claudia Leticia Guerrero López
Titular de la Coordinación de Monitoreo,
Contacto y Riesgo Tecnológico.



Presente:

En respuesta a su amable solicitud mediante el Of N° 09 52 76 61 5500/2024/446 con fecha del 16 de diciembre de 2024, para llevar a cabo la extensión correspondiente al 19.99% del "Servicio de Soporte Técnico (mantenimiento) para los productos de BMC y Servicios Profesionales, para el ejercicio 2024", correspondientes al contrato No. 050GYR019N04824-001-00, manifiesto lo siguiente:

Quitze S.A. de C.V. se encuentra en óptimas condiciones para llevar a cabo la formalización de un Convenio Modificatorio al instrumento contractual antes referido, el cual permita un incremento del 19.99% (\$5,310,445.79 pesos, IVA incluido) al monto, plazo y vigencia establecidos originalmente, comprendiendo el nuevo periodo a partir del 17 de abril del 2024 al 31 de marzo del 2025.

Se entiende que, el incremento solicitado se asignará al cumplimiento de los componentes de Soporte Técnico como se muestra a continuación:

"Servicio de Soporte Técnico (mantenimiento) para los productos de BMC y Servicios Profesionales, para el ejercicio 2024"	Subtotal	I.V.A.	Monto Total
\$4,539,648.21	\$4,539,648.21	\$726,343.71	\$5,265,991.93

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.

Así mismo, aceptamos la modificación de la Clausula Segunda, Cuarta, Quinta y Sexta del Contrato de Servicios No. 050GYR019N04824-001-00 conforme lo siguiente:

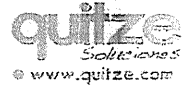
Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$9,083,838.34 (NUEVE

Contrato	No. 050GYR019N04824-001-00
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	"Servicio de Soporte Técnico (mantenimiento) para los productos BMC y Servicios Profesionales, para el ejercicio 2024"
Licitante	QUITZE S.A. de C.V.



MILLONES OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,453,414.14 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 14/100 M.N.), que hace un total de \$10,537,252.48 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.), y un monto máximo de \$22,709,595.87 (VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,633,535.34 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.), que hace un total de \$26,343,131.21 (VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 21/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a "EL PROVEEDOR" una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la "LAASSP" y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el numeral 14. de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos)

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para el servicio iniciará a partir del día siguiente al fallo, es decir, del 17 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024; el horario para la entrega será de lunes a viernes de las 09:00 a las 20:00 horas de conformidad con lo señalado en los numerales 3 y 4 de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente al fallo, es decir, del 17 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$10,899,697.62 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N. más impuestos que asciende a de \$1,743,951.62 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 62/100 M.N.), que hace un total de \$12,643,649.24 (DOCE MILLONES

Contrato	No. 050GYR019N04824-001-00
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	"Servicio de Soporte Técnico (mantenimiento) para los productos BMC y Servicios Profesionales, para el ejercicio 2024"
Licitante	QUITZE S.A. de C.V.

SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N.), y un monto máximo de \$27,249,244.08 (VEINTI DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 08/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$4,359,879.05 (CUATRO MILLONES TRECCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUVE PESOS 05/100 M.N.), que hace un total de \$31,609,123,14 (TREIINTA Y UN MOLLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 14/100 M.N., de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a "EL PROVEEDOR" una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la "LAASSP" y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el numeral 14. de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos)

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para el servicio iniciará a partir del día siguiente al fallo, es decir, del 17 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo del 2025; el horario para la entrega será de lunes a viernes de las 09:00 a las 20:00 horas de conformidad con lo señalado en los numerales 3 y 4 de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente al fallo, es decir, del 17 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

ATENTAMENTE:


Luis Adolfo González Rodríguez.
Representante Legal.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Justificación

**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA
CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1
(UNO) AL CONTRATO No. 050GYR019N04824-001-00,
NECESARIO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN
DEL “SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO
(MANTENIMIENTO) PARA PRODUCTOS BMC Y SERVICIOS
PROFESIONALES”, PARA EL
EJERCICIO 2024.**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



CMCRT - CTMMS – DMST
Sistema de Gestión y Mejora de Procesos (SGMP)



Justificación

Contenido

1. Objetivo del documento.....	3
2. Datos del Contrato.....	3
3. Justificación	3
3.1 Antecedentes.....	3
3.2 Alcance Técnico del Contrato	3
3.3 Razones Técnicas y Motivación.....	4
3.4 Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.....	9
3.5 Fundamento Legal.....	9
3.6 Conclusión	9
4. Firmas de elaboración, revisión y aprobación.....	10

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Justificación

1. Objetivo del documento

Sustentar la celebración del convenio modificatorio no. 1 (uno) al Contrato No. 050GYR019N04824-001-00, necesario para la continuación de la prestación del "Servicio de Soporte Técnico (Mantenimiento) para Productos BMC y Servicios Profesionales, para el ejercicio 2024".

2. Datos del Contrato

Nombre:	"Servicio de Soporte Técnico (Mantenimiento) para productos BMC y Servicios Profesionales", para el Ejercicio 2024.
Número de Contrato:	050GYR019N04824-001-00
Fecha inicio del contrato:	17 de abril de 2024
Fecha término del contrato:	31 de diciembre de 2024
Área Solicitante:	Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico
Fecha de elaboración:	11 de diciembre de 2024

3. Justificación

3.1 Antecedentes

Con fecha 16 de abril de 2024, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a "EL PROVEEDOR" la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-48-2024, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 3, fracción IX, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha 25 de abril de 2024, se celebró entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la empresa Quitze S.A. de C.V., el contrato abierto número 050GYR019N04824-001-00 para la prestación del Servicio de Soporte Técnico (Mantenimiento) para los productos BMC y Servicios Profesionales, para el ejercicio 2023, con una vigencia considerada a partir del 17 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2024, con un presupuesto mínimo de \$9,083,838.34 (NUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.) antes de impuestos y el monto total máximo del mismo por la cantidad de \$22,709,595.87 (VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N.), antes de impuestos.

3.2 Alcance Técnico del Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Justificación

El “Servicio de Soporte Técnico (Mantenimiento) para Productos BMC y Servicios Profesionales, para el ejercicio 2024” contempla lo siguiente:

- I. Soporte Técnico (mantenimiento): Consiste en recibir el servicio de soporte técnico (mantenimiento) sobre la base instalada de los productos BMC con que actualmente opera la Mesa de Servicios Tecnológicos (MST), para atender de forma proactiva y reactiva las fallas o problemas basados en productos de ARS Remedy que se pudieran presentar con la herramienta enfocados a mantener la plataforma en óptimas condiciones para dar continuidad a la operación de la Mesa de Servicios Tecnológicos (MST), este incluye el derecho de uso para actualizaciones de productos; la actualización considera corrección de errores, parches, actualizaciones disponibles (updates) y soluciones con las mejoras que se aplican a versiones específicas de los productos y pueden referirse al código que se implementa para corregir un problema, o bien, código que se genera para mitigar una amenaza informática.
- II. Servicios Profesionales: Permite atender bajo demanda las necesidades de Soporte Especializado a través de Unidades de Soporte Especializado (USEs) el cual se requiere sea proporcionado por personal experto en las herramientas BMC; los trabajos que resultan de dicho soporte son avalados por BMC con la finalidad de contar con la garantía de compatibilidad, integración y buen funcionamiento de los productos BMC.

Contar con el soporte y mantenimiento adecuado, permite mitigar cualquier problema de actualización de los productos utilizados por la plataforma BMC, así mismo, en caso de que se presente una falla en la misma, se puede contar con el soporte técnico especializado que permita resolverla de manera oportuna, minimizando los tiempos de impacto en la atención y seguimiento a los incidentes o requerimientos de los servicios incorporados en la Mesa de Servicios Tecnológicos.

Además de lo anterior, el soporte y mantenimiento adecuado posibilita la migración del servicio BMC Remedy de un entorno On-Premise a un modelo de servicios On-Premise Cloud de tipo privado con contenedores (*Kubernetes*¹) con el que cuenta el Instituto, que permite modernizar el ciclo de vida del aplicativo y la administración de sus operaciones, habilitando actualizaciones de versiones y parches de seguridad de forma programada de la herramienta.

El Instituto al tener BMC Remedy On-Premise Cloud además permite un crecimiento de forma automática, es decir, que dependiendo de la demanda en la operación la infraestructura habilita los recursos necesarios para atender todas las funciones que se requieren. Adicional si existiera un incidente en alguno de los procesos cuenta con una autorecuperación de forma inmediata siendo transparente para los usuarios atendiendo con eficiencia reduciendo los tiempos de respuesta.

3.3 Razones Técnicas y Motivación

El “Servicio de Soporte Técnico (Mantenimiento) para Productos BMC y Servicios Profesionales, para el ejercicio 2024”, consiste en otorgar soporte técnico a los productos con los que cuenta actualmente el Instituto, para dar continuidad a la operación, monitoreo de Infraestructura, métricas de rendimiento, atención oportuna de solicitudes de servicio en beneficio de los usuarios y derechohabientes de las unidades médicas y administrativas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

¹ <https://kubernetes.io/es/docs/concepts/overview/what-is-kubernetes/>



CMCRT - CTMMS - DMST
Sistema de Gestión y Mejora de Procesos (SGMP)



Justificación

Permitiendo con esto, la interacción entre los diferentes sistemas, aplicaciones, bases de datos propias del Instituto y de forma externa con las diversas herramientas, sistemas, y/o aplicaciones de las mesas de ayuda con las que se encuentra integrada la Mesa de Servicios Tecnológicos (MST).

Contar con la atención oportuna y directa de personal certificado y entrenado técnicamente en los productos del fabricante, permite minimizar cualquier tipo de imprevisto, problema o falla que pueda presentarse en la operación de la herramienta.

El Soporte Técnico permite resolver fallas o problemas en los productos, se otorga a todos los productos durante la vigencia del servicio, para los ambientes con que cuenta el Instituto (QA y Producción), son registrados y detallados mediante un Caso de Soporte de acuerdo a lo siguiente:

- > Las fallas o Problemas detectados son reportados por el Administrador del contrato y/o Personal de la División de Mesa de Servicios Tecnológicos, designado para dar seguimiento al soporte técnico.
- > Bajo el esquema 7 x 24 x 365 días para atención y seguimiento de fallas y/o problemas (disponibilidad las 24 horas, los 7 días de la semana los 365 días del año), las fallas o problemas detectados se reportan a través de la Página web pública, Correo Electrónico o número 01800.

En ese sentido, el incremento del **19.99%** al monto establecido en el contrato 050GYR019N04824-001-00 permitirá mantener actualizada la base instalada del Instituto, dando atención a aproximadamente 876,172 usuarios que laboran en las 35 OOADS, 25 UMAES y Direcciones Normativas en Nivel Central; otorgando el servicio las 24 horas de lunes a viernes de 07:00-22:00 horas sábados, domingos y días festivos, donde diariamente se registran alrededor en promedio de 1,500 tickets teniendo incorporados 6 Servicios principales, 693 sub-servicios y 36 módulos además de cuatro en proceso de configuración que se encuentran configurados en la herramienta tecnológica de la Mesa de Servicios Tecnológicos, donde se incluyen las Mesas de Servicios Tecnológicos que operan y administran los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, del país, basada en productos BMC, entre los cuales, podemos destacar: Servicios Digitales, SIDEIMSS, RPCI, PHEDS, SIMF, ACCEDER, ECE, SAI, PREI, IDSE, DAPSUA, CMD, Código Infarto, CDA, impresión, servicios médicos, proporcionados en los diferentes niveles de atención, en áreas de incorporación y recaudación, finanzas, administración, velatorios, guarderías, centros vacacionales, entre otros.

Asimismo, permitirá cubrir las necesidades operativas de los usuarios a nivel nacional de la Mesa de Servicios Tecnológicos, así como a un mejoramiento en la atención que la MST otorga a dichos usuarios.

Ayuda a la gestión de solicitudes de cambio de los servicios que se tienen configurados en el ambiente productivo del Instituto, dando seguimiento a la ejecución y resultados de estos.

Es importante señalar que la solicitud de ampliación está orientada a soportar y mejorar los siguientes procesos relacionados con la atención que los usuarios de la MST conceden a los derechohabientes y patrones:

- | | |
|--|-----------------------------------|
| > Afiliación | > Cobranza |
| > Vigencia de Derechos | > Expediente Clínico Electrónico |
| > Entrega de resultados de laboratorio | > Dotación de Medicamentos |
| > Subsidios económicos | > Solicitud de pago a proveedores |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CMCRT - CTMMS – DMST
Sistema de Gestión y Mejora de Procesos (SGMP)



Justificación

- > Logística de suministro
- > Registro presupuestal
- > Control de inventarios
- > Registro patronal

Se considera necesario realizar la ampliación del contrato para estar en condiciones de brindar la atención oportuna a los usuarios institucionales, minimizando el impacto en la atención que otorga la Mesa de Servicios Tecnológicos en el levantamiento de incidencias, solicitudes de servicio, cambios y problemas en beneficio de los usuarios y derechohabientes del Instituto y apoyar a la continuidad del servicio.

De no realizar la ampliación propuesta, se corre el riesgo de no contar con una solución operativa centralizada, lo que impactaría por mencionar algunos los siguientes hitos:

- Continuidad de la operación de atención y seguimiento de tickets
- Optimización de los servicios atendidos por la Mesa de Servicios Tecnológicos
- Accesibilidad a Nivel Nacional
- Optimización de flujos de trabajo
- Impacto en la operación de los servicios y aplicaciones críticas del Instituto para la atención y gestión oportuna de fallas de aplicativos, los cuales por mencionar algunos:
- IMSS desde su Empresa (IDSE)
- Sistemas de Planeación de Recursos Institucionales (PREI)
- Sistema de Medicina Familiar (SIMF)
- Expediente Clínico Electrónico (ECE)
- Sistemas de Información de Consulta Externa en Hospitales (SICEH)
- Sistema de Centro de Información Hospitalaria en Urgencias (SCIHU)
- Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA)
- Sistema de Control de Incapacidades (SCI)
- Sistema de Administración de Guarderías (SIAG)
- Sistema de Información para Hospitales (SINPHOS)
- Sistema de Notificación en Línea para la Vigilancia Epidemiológica (SINOLAVE)
- Sistemas de Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Respiratorias Agudas (SIVE-IRAS)
- Sistema de Información de Prestaciones Sociales (SIPS)
- Módulo de Recepción y Atención Integral (MORAI)
- Gestión de Derechohabientes (Acceder Unificado)
- Pensiones y Rentas Vitalicias
- Sistema Integral de Administración de Personal (SIAP)
- Corrección de Datos del Asegurado (CDA)
- PHEDS
- Código Infarto
- Cita Médica Digital
- Sistema de Verificación de Pagos (SIVEPA)
- Pase a Cirugía
- CHKT

DIVISION DE CONTRATOS
AMEXOS



Justificación

- Consulta de Movimientos Afiliatorios (COMAF)
- Sistema de Afiliación de Trabajadores de la Industria de la Construcción (SATIC)
- Sistema de Cobranza Fiscal (SICOFI)
- Control de Movimientos Afiliatorios de Auditoría a Patrones (CMAA)
- Sistema de prestación de servicios (SIPRESS)
- Servicio para Optimización de Procesos en Segundo y Tercer Nivel (SOPST)
- Sistema de Cobranza Fiscal (SICOFI)
- Sistema de incorporación para mexicanos en el Extranjero (SIME)
- Registro Nominal de Derechohabientes con Discapacidad (RNDD)
- Censo de Pacientes Crónico-Degenerativos (CPCD)
- Factura Electrónica (FACE)
- Carecer de un servicio que apoye a incrementar la productividad de la MST y mejorar la atención de solicitudes de servicio.
- No contar con los elementos necesarios para levantar, monitorear y dar seguimiento a las solicitudes de los usuarios, en especial respecto a aquellas proporcionadas por terceros, de acuerdo con niveles de servicio estipulados en los contratos, para cotejar su cumplimiento, asegurando con esto, el correcto uso de recursos.

Por lo antes expuesto, se solicita se modifique las Cláusulas Segunda, Cuarta, Quinta y Sexta del contrato de servicios número **050GYR019N04824-001-00** conforme a lo siguiente:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$9,083,838.34 (NUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 1,453,414.14 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 14/100 M.N.), que hace un total de \$10,537,252.48 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.) y un monto máximo de \$22,709,595.87 (VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,633,535.34 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.), que hace un total de \$26,343,131.21 (VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 21/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a "EL PROVEEDOR" una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la "LAASSP" y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el numeral 14. de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Justificación

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

.....
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para el servicio iniciará a partir del día siguiente al fallo, es decir, del 17 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024; el horario para la entrega será de lunes a viernes de las 09:00 a las 20:00 horas de conformidad con lo señalado en los numerales 3 y 4 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
.....

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente al fallo, es decir, del 17 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.”

Debe decir:

“SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$10,899,697.62 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,743,951.62 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 62/100 M.N.), que hace un total de \$12,643,649.24 (DOCE MILLONES SÉISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N.), y un monto máximo de \$27,249,244.08 (VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$4,359,879.05 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.), que hace un total de \$31,609,123.14 (TREINTA Y UN MILLONES SÉISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 14/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará pagos progresivos a “EL PROVEEDOR” una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la “LAASSP” y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el numeral 14. de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

.....
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para el servicio iniciará a partir del día siguiente al fallo, es decir, del 17 de abril de 2024 y hasta el 31 de

DIVISION DE CONTROL
Y
MEXOS



Justificación

marzo de 2025; el horario para la entrega será de lunes a viernes de las 09:00 a las 20:00 horas de conformidad con lo señalado en los numerales 3 y 4 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

.....

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente al fallo, es decir, del 17 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.”

3.4 Dictamen de Disponibilidad Presupuestal

Se cuenta con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001786-2025, de fecha 06 de diciembre de 2024, por un importe de \$78,786,402.00 (SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SÉIS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), en la cuenta 42062411.

3.5 Fundamento Legal

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.3.16 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, así como a la CLÁUSULA SÉPTIMA. – MODIFICACIONES DEL CONTRATO del contrato que nos ocupa.

3.6 Conclusión

Por lo anteriormente expuesto, se solicita llevar a cabo la elaboración y formalización de un Convenio Modificatorio Número 1 al contrato No. **050GYR019N04824-001-00** en los términos solicitados en el presente documento, es decir, incrementar el **19.99%** del monto máximo del citado contrato, correspondiente a **\$31,609,123.14 (TREINTA Y UN MILLONES SÉISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 14/100 M.N.)**, con una vigencia para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2025.

Lo anterior, con el objetivo de garantizar operativa y técnicamente la continuidad de la prestación del servicio, respetando las condiciones del contrato primigenio, así como los precios unitarios de los servicios.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Justificación

4. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Elaboró	Cargo	Firma	Fecha
Encargada del Despacho de la División de Mesa de Servicios Tecnológicos designada mediante Atenta Nota 55B3/006 del 11 de diciembre del 2024.	Jefa de Área de la División de Mesa de Servicios Tecnológicos		11/12/2024

Revisó	Cargo	Firma	Fecha
Mtro. Sergio Campoamor Roldán	Titular de la Coordinación Técnica de Monitoreo y Mesa de Servicios		12/12/2024

Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Claudia Leticia Guerrero López	Titular de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico		13/12/2024

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS